



San Cristóbal, 31 de marzo de 2025

### DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Cristóbal, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" con ID 460607**, fue realizada conforme a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto un solo oferente, correspondiente a la empresa: **NILSON DE OLIVEIRA DA SILVA con RUC 5981658-9**. Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité Evaluador de Ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica, experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a contratación directa de referencia a la única oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado.

Considerando las Disposiciones establecidas en el **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 15/2024 "Reglamentación sobre la emisión de los Códigos de Contratación"**, que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. A) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; en este caso la adquisición de los servicios requeridos en la presente licitación constituyen un interés público al ser los proyectos de inversión herramienta clave para la realización y ejecución de las distintas obras que se pretenden realizar en la comunidad para mejorar las infraestructuras tanto edilicias como de la vía pública que son importantes para el desarrollo del distrito, por esa razón es que se hizo mas que necesario realizar la suscripción del contrato antes del vencimiento del plazo para interposición de protesta, de manera a poder satisfacer las necesidades de interés público para la comunidad.



*Laercio*  
**Laercio Mateus Rothemann**  
**Encargado de la UOC**